

INFORME EN EL QUE SE JUSTIFICAN LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 28, 100, 101 y 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO CON RELACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA RED DE COMUNICACIONES POR RADIOTELÉFONOS PORTÁTILES Y SERVICIO POST VENTA PARA LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1070.

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 i 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el expediente de contratación se han de justificar los aspectos que se detallan en los referidos preceptos de la norma antes mencionada.

A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido en los citados artículos y emite para justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con el contrato de servicios antes mencionado:

I) Objeto del Contrato:

El objeto del contrato es el suministro de una red de comunicaciones por radioteléfonos portátiles, incluyendo terminales portátiles y repetidores necesarios para el correcto funcionamiento de la red y el servicio post venta de esta, garantizando la correcta comunicación de los usuarios en sus actividades operacionales de la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs (de ahora en adelante PVE) y garantizar la comunicación definida en los planes de evacuación y la gestión de la seguridad.

El actual contrato está próximo a su vencimiento, y se ha realizado un estudio interno para determinar y así optimizar las necesidades reales de planta y alcance del contrato, modificando el mismo y determinando mediante estudio las características técnicas más apropiadas para una mejor gestión de las radiocomunicaciones en las instalaciones. Así mismo, y en base al estudio realizado, se determina que a diferencia de la anterior licitación, no se requiere por el momento del servicio de megafonía para obtener unos resultados óptimos en los objetivos establecidos en el contrato. En un futuro se planteará un procedimiento diferenciado del actual en relación con la megafonía.

El código CPV considerado para el presente procedimiento es el 50333000-8 Servicios de mantenimiento de equipo de radiocomunicaciones.

II) Necesidades por satisfacer:

TERSA requiere de un sistema de comunicaciones interno mediante radioteléfonos portátiles para cubrir los siguientes objetivos:

- a) Para el correcto funcionamiento de la planta, las personas usuarias de los terminales móviles deben de poderse comunicar entre ellas utilizando dos canales independientes de trabajo, pudiendo ser usados simultáneamente. El primer canal de trabajo es para la comunicación del personal de operaciones y el segundo canal de trabajo es para la comunicación del personal de mantenimiento y técnicos.



- b) Asimismo, las personas usuarias de los terminales móviles deben de poderse comunicar entre ellas desde cualquier punto de las instalaciones del establecimiento sito en Avda. Eduard Maristany 44, 08930 Sant Adrià de Besòs, con lo que el sistema debe de tener una cobertura lo más amplia posible.
- c) Adicionalmente el sistema debe de garantizar la seguridad de "hombre caído" y también asegurar la comunicación entre las personas definidas en el plan de seguridad de la planta asegurando la gestión de la seguridad.

Después de un estudio exhaustivo sobre el actual sistema disponible en planta y el más idóneo en su continuidad para la preparación del presente procedimiento, se determina que el sistema idóneo deberá ser tecnología DMR (Digital Mobile Radio) según el estándar ETSI TS 102 361TIER II, incluyendo las siguientes características del DMR TIER III:

- Posibilidad de escalabilidad a un sistema multi emplazamiento,
- Cualquier terminal se "enlazará" con el repetidor que le dé mejor cobertura (roaming),
- Arquitectura distribuida, para evitar que el fallo de un dispositivo provoque la caída total de la red,
- Gestión remota del sistema,
- Gestión de las baterías de los portátiles vía aire. El sistema trabajará en la banda de UHF y se configurará con las frecuencias asignadas por el Ministerio competente a TERSA.

El sistema solicitado de Radio Digital debe operar con protocolo IP de extremo a extremo, permitiendo la configuración y gestión remota de los dispositivos. Los equipos portátiles deben contar con la posibilidad de implantar un sistema de localización por GPS y/o bluetooth, que permita ubicar los equipos sobre un sistema cartográfico tanto en interiores como en exteriores. Los equipos estarán preparados para, instalando las licencias necesarias, ser incluidos en el sistema mencionado.

El adjudicatario deberá incluir todos los equipos, materiales e instalaciones necesarias para cumplir los objetivos del proyecto. Esto incluye cualquier tipo de elemento no especificado de manera explícita en este documento, y sin el cual el sistema no gozaría de plena funcionalidad.

Todos los equipos suministrados serán compatibles entre sí, permitiendo su uso con las frecuencias asignadas para la red.

RED DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES (ESTÁNDAR DMR)

De entre las diferentes tecnologías actuales en sistemas de radiocomunicación digitales bidireccionales (GSM, TETRA, TETRAPOL, DMR, dPMR, etc.) la que más se adapta a las necesidades de la planta de Valorización Energética TERSA, es la tecnología DMR (Digital Mobile Radio) según el estándar ETSI TS 102 361, por lo cual se pretende adquirir la infraestructura necesaria para implementar un sistema de radiocomunicaciones integral con tecnología ETSI DMR para el uso descrito en el primer punto.



Entre las distintas razones por las que se ha optado por esta tecnología, destacan las siguientes, al ser las que después del estudio interno realizado, se ajustan más a las necesidades de TERSA:

- Posee una mejor eficiencia espectral. El estándar DMR utiliza la tecnología TDMA, lo que permite cursar simultáneamente dos conversaciones dentro de la misma frecuencia portadora, aumentando la capacidad de comunicación a un mayor número de usuarios.
- Privacidad. El sistema DMR se basa en una tecnología digital que, sólo por el hecho de serlo, provee de una protección muy elevada ante las escuchas de equipos analógicos que puedan rastrear las frecuencias de trabajo. Los terminales, para poder escucharse unos a otros, deben tener la misma numeración de flota: si se desconoce, otros equipos DMR no pueden escuchar a los terminales de otra red. Además, se pueden incorporar de forma sencilla y sin menoscabo de la calidad de audio, códigos de encriptación que multiplican la privacidad de la red.
- Prolongación de la vida útil de la batería. Dado que en cada llamada se utiliza sólo uno de los dos intervalos de tiempo TDM, el transmisor está inactivo la mitad del tiempo durante el período de transmisión. Al reducir a la mitad el tiempo de transmisión efectivo, se produce una reducción considerable precisamente en la fase de mayor consumo y que puede llegar hasta un 40 por ciento de la capacidad de la batería. De esta manera, se reduce considerablemente el consumo total de la batería por llamada y se aumenta de forma importante el tiempo de uso entre recargas.
- Mejora del rendimiento de audio digital y de la cobertura. El estándar DMR incorpora técnicas que regeneran la voz casi con la fidelidad original en casi toda la zona de cobertura, aunque la transmisión se degrade, entregará a su destino el contenido digital intacto, aún en el caso de que se produzca una reducción lineal de la potencia de la señal. Si el receptor DMR entiende la señal digital de voz, será capaz de decodificarla y reproducir la voz con claridad. Además, el decodificador DMR estándar incorpora también la función de supresión del ruido de fondo en el transmisor, por lo que, por ejemplo, el ruido de fondo de la gente o del tráfico no se transmite nunca y, por consiguiente, no se escucha en el receptor.
- Características avanzadas y flexibilidad. En un sistema tradicional de radio bidireccional, cada transmisión ocupa la totalidad del canal. Un solo canal puede transportar una sola llamada semidúplex. El estándar DMR no se ve afectado por estas restricciones técnicas. Los dos intervalos de tiempo pueden transportar dos conversaciones semidúplex, sin necesidad de equipos adicionales y sin que ello afecte al rendimiento. Asimismo, es posible utilizar el segundo intervalo de tiempo para otros fines.
- Reducción de los costes de los equipos. El estándar DMR logra una capacidad equivalente a dos canales con el equipamiento que se necesita para un solo canal, con lo que se reduce a la mitad el número de repetidores y de equipos de combinación necesarios. Además, al reducirse las pérdidas de combinación, mejora en general la cobertura del sistema.

III) Idoneidad del objeto y contenido del contrato:

Mediante el presente contrato se satisfarán, de forma directa, clara y proporcional, las necesidades que se especifican en el punto primero de la presente memoria.



IV) Presupuesto de licitación:

Se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo que, en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto del Valor Añadido.

Atendiendo a que el presupuesto de licitación debe ser adecuado a los precios de mercado, debiendo tener en consideración diferentes costes y otros eventuales gastos calculados para su determinación, ajustados en base a la experiencia de la cual se dispone en relación con el servicio, y al estudio realizado de manera exhaustiva en relación con la última licitación mencionado anteriormente, se fija el presupuesto de licitación que seguidamente se detallará. Se ha realizado un estudio de mercado en base a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se fija el siguiente presupuesto de licitación:

ÍTEM 1: Suministro, instalación y puesta en marcha de la red de comunicaciones por radioteléfonos portátiles	Cantidad	Presupuesto unitario (IVA excluido)	Total (IVA excluido)
Repetidor digital	2	7.000,00 €	14.000,00 €
Emisora base	1	1.400,00 €	1.400,00 €
Radioteléfono portátil	66	800,00 €	52.800,00 €
Multicargador de 6 celdas	5	800,00 €	4.000,00 €
Proyecto de ingeniería	1	1.500,00 €	1.500,00 €
		Total ÍTEM 1	73.700,00 €
ÍTEM 2: Mantenimiento preventivo anual	2	2.000,00 €	4.000,00 €
		Total ÍTEM 2	4.000,00 €
ÍTEM 3: Partida alzada para el mantenimiento correctivo de los equipos (en el caso de requerirse)	2	3.000,00 €	6.000,00 €
		Total ÍTEM 3	6.000,00 €
Total base licitación			83.700,00 €

En relación con el ítem 3 y la partida alzada para el mantenimiento correctivo establecido, el presupuesto indicado se configura como un importe total y máximo al cual puede ascender el contrato. Este importe ha sido calculado de manera estimativa a partir de la previsión del mantenimiento correctivo a requerir. Sin embargo, el precio vinculante a efectos contractuales serán los precios unitarios ofertados por el contratista, los cuales TERSA deberá aceptar de manera previa. TERSA no está obligada a consumir la totalidad del importe máximo del ítem indicado si no únicamente el que sea efectivamente necesario sin que por este motivo el adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización o compensación. En caso de no gastarse el importe asignado, el mismo se podrá acumular para los siguientes.

Total presupuesto base de licitación (IVA excluido): 83.700,00 €

IVA (21%): 17.577,00 €

Total presupuesto base de licitación (IVA incluido): 101.277,00 €

El desglose del presupuesto neto, sin IVA, en costes directos e indirectos se considera que es el siguiente:



CÁLCULO PRESUPUESTO		
COSTES DIRECTOS	% aprox.	Importe 1 año (sin IVA)
Materiales	70,00%	58.590,00.-€
Personal y otros costes directos	11,00%	9.207,00.-€
TOTAL COSTES DIRECTOS		67.797,00.-€
COSTES INDIRECTOS	%	Importe 1 año (sin IVA)
Costes estructurales	13,00%	10.881,00.-€
Beneficio empresa	6,00%	5.022,00.-€
TOTAL COSTES INDIRECTOS		15.903,00.-€
TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS		83.700,00.-€

El desglose de los costes salariales intrínsecos en el servicio se ha calculado a partir de una estimación de una plantilla de personas trabajadoras que tienen que ejecutar el contrato, en base a Convenios Laborales de referencia y teniendo en cuenta las horas estimadas en función de las tareas a realizar.

Para el presente procedimiento no se contempla desagregación por género ni categoría al no considerarse necesario en base a las tareas a realizar.

Esta licitación contiene todas las precisiones exigidas en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público (LCSP) en relación con el artículo 116.4. Por el hecho que en el presupuesto base de licitación se desglosan los costes directos e indirectos, se deja constancia expresamente que los precios de la licitación se ajustan a los precios de mercado, de acuerdo con el contenido del artículo 100.2 de la LCSP.

V) Valor estimado del contrato:

Se entiende por valor del contrato el valor del importe total, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, pagadero según las estimaciones realizadas.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el siguiente: El valor estimado establecido se encuentra desglosado atendiendo al presupuesto que se ha indicado anteriormente.

Desglose del valor estimado del contrato:

Total presupuesto base de licitación (IVA excluido):	83.700,00 €
Possible prórroga 1 ^a (IVA excluido)	5.000,00 €
Possible prórroga 2 ^a (IVA excluido)	5.000,00 €
Possible prórroga 3 ^a (IVA excluido)	5.000,00 €

TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido): 98.700,00 €

El cálculo de las prórrogas es el precio anual de mantenimiento preventivo definido inicialmente en el apartado IV como ítem 2 (2.000,00 €), más el coste de reparaciones, definido inicialmente en el apartado V como ítem 3 (3.000,00 €). Tal y



como se menciona en el ítem 3, en caso de no gastarse el importe asignado en cada una de las prórrogas, el mismo se podrá acumular para las siguientes.

Los costes directos e indirectos se encuentran determinados en el anterior apartado.

VI) Duración del contrato:

El plazo previsto es de dos (2) años a partir de la entrega y aceptación de la red de comunicaciones por parte de TERSA y se prorrogará de manera expresa por períodos anuales hasta un máximo de tres (3) anualidades, siendo un total de cinco (5) años (2+1+1+1) o hasta el consumo total del importe presupuestado.

VII) Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato:

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en la LCSP, siendo necesaria igualmente la preparación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rijan la correspondiente licitación.

VIII) Justificación de la no división en lotes:

El objeto del contrato no admite división dado a las características de este. Por la naturaleza del suministro y servicio relacionado que se tiene que llevar a cabo, consistente en el suministro de unos radioteléfonos y básicamente su servicio de mantenimiento intrínseco al mismo, se hace necesario disponer de una visión global y unitaria de las necesidades que hay que afrontar y la dirección de las acciones a emprender. Por esta razón principal la división en lotes del objeto del contrato impediría el logro eficiente de su objetivo haciéndolo, además, excesivamente oneroso y complejo. Debido al objeto contractual, lo más adecuado tanto por los posibles proveedores como para grupo TERSA es que el mismo proveedor que suministra e implanta los objetos, sea el encargado de su mantenimiento en el tiempo. Es difícil encontrar proveedores en el mercado los cuales se quieran hacer cargo del suministro realizado por otro proveedor.

IX) Criterios de capacidad y solvencia:

Las empresas licitadoras, para presentarse en el presente procedimiento, deberán disponer de la siguiente capacidad y solvencia:

Capacidad:

- Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o la prestación que constituya el objeto del contrato y que se encuentra recogida en el pliego de prescripciones técnicas.



Capacidad específica:

- La empresa licitadora deberá de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Telecomunicaciones de Cataluña en los tipos A, B, C y D.

Solvencia técnica:

El licitador que se presente al procedimiento deberá cumplir los siguientes requisitos y aportar la documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de estos:

- Declaración responsable con una relación de los principales **servicios de mantenimiento** con características similares realizados en los últimos tres años que incluya el destinatario, público o privado, de los mismos, fechas e importe.

Se deberá acreditar una experiencia mínima en dicho servicio en los últimos tres años por un importe mínimo de 15.000,00 €/año (acumulado de manera anual).

- Declaración responsable con una relación de los principales **suministros de equipos** con características similares realizados en los últimos tres años que incluya el destinatario, público o privado, de los mismos, fechas e importe.

Se deberá acreditar una experiencia mínima en dicho suministro en los últimos tres años por un importe mínimo de 75.000,00 €/año (acumulado de manera anual).

Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante lo siguiente:

- a) El volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. El volumen tiene que disponer de un valor igual o superior a 90.000,00.-euros anuales.
- b) El Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que se encuentre vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, tendrá que ser superior a 2/3 del capital social.

Para acreditar el mencionado tendrán que presentarse las cuentas anuales debidamente inscritos al Registro Mercantil correspondiente y el informe de auditoría (si es el caso), de los tres últimos años.

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar las solvencias indicadas mediante cualquier otra documentación considerada como suficiente por TERSA.

Justificación de los criterios de solvencia requeridos:

En base a los criterios de solvencia establecidos, se deja constancia, después del estudio realizado, que los mismos no perjudican la competitividad ni están



restringiendo injustificadamente la concurrencia de las empresas. Justificación de los criterios de solvencia requeridos:

Estos importes y criterios de solvencia mínimos garantizan que la empresa adjudicataria está capacitada para ejecutar de forma satisfactoria este contrato, sin poner en riesgo los bienes a asegurar por parte del grupo TERSA y permite demostrar que puede gestionar carteras similares.

Se admite que los empresarios puedan acreditar la solvencia necesaria mediante la solvencia y recursos de otras entidades que no se encuentren en el supuesto de prohibición para contratar y con independencia de los vínculos que tengan con ellas, siempre y cuando demuestre que durante la vigencia del contrato dispondrá efectivamente de los medios y solvencia de esta entidad.

Los criterios de solvencia establecidos son proporcionales y adecuados según el objeto contractual.

Se considera indispensable tener un conocimiento en la implantación de suministros y servicios similares llevados a cabo por las empresas, para constatar su experiencia y seguridad a la hora de realizar los objetivos establecidos. Dadas las características de grupo TERSA, es vital disponer de la experiencia de una empresa de un equipo con una pericia técnica dilatada, para poder gestionar y negociar los aspectos críticos.

X) Criterios de adjudicación:

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP y atendiendo al objeto del contrato de referencia, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas automáticas (100 puntos)

1. Propuesta económica **60 puntos**

Se valora con más del 35% de la puntuación total la oferta económica a pesar de lo que dicta la Instrucción municipal aprobada por la Comisión de Gobierno de 15 de marzo de 2018, para la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, dado que no es posible introducir criterios de carácter cualitativo, diferentes a los ya previstos en los apartados siguientes, que tengan un peso equiparable al del precio como factor determinante de la adjudicación; puesto que en el pliego de prescripciones técnicas se encuentra detallados de manera rigurosa el suministro requerido.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el precio unitario de licitación establecido, y al resto de empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2017 publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

La fórmula establecida se describe a continuación, y se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula en base a los ítems siguientes:



ÍTEM	CONCEPTO	PRECIO (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
ÍTEM 1	Suministro, instalación y puesta en marcha de la red de comunicaciones por radioteléfonos portátiles	73.700,00 €	40 puntos
ÍTEM 2:	Mantenimiento preventivo anual	2.000,00 €/año	20 puntos

La fórmula indicada a continuación se aplicará en los Ítems 1 y 2:

$$\frac{\text{Presupuesto neto de licitación ítem - oferta}}{\text{Presupuesto neto de licitación ítem - oferta más económica}} \times \text{Puntos máximos} = \text{Puntuación resultante ítem}$$

La puntuación total obtenida será la suma de la puntuación resultante en cada apartado.

Juntamente a la oferta económica, se deberá de incluir la siguiente documentación:

- Descripción detallada de todos los equipos ofertados (que evidencien el cumplimiento de las características técnicas solicitadas),
- Propuesta de cobertura de la red en las instalaciones de la PVE,
- Cualquier otra información que el adjudicatario considere necesario y/o importante para su evaluación.

Dentro del precio ofrecido se consideran incluidos todos los costes necesarios para la correcta realización del contrato y, especialmente, los generales de empresa del adjudicatario, su beneficio industrial y toda suerte de arbitrios, honorarios, costes de autorización, canon, tasas, que se originen por motivo del contrato.

La Mesa de contratación de acuerdo con el artículo 149 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, podrá apreciar que la proposición de una empresa no podrá ser cumplida, cuando en igualdad de condiciones técnicas, su oferta económica sea considerada anormal o desproporcionada (en base a la oferta global), en aplicación de los siguientes criterios, según lo establecido en la Instrucción de la Gerencia Municipal, aprobada por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2017 publicada en la Gaceta Municipal el día 29 de junio.

Se definen los siguientes límites para la consideración de ofertas con valores anormales o desproporcionados:

- a) En caso de un único licitador, la oferta que sea inferior a un diferencial de 25 puntos porcentuales en relación con el presupuesto máximo establecido,
- b) Las ofertas que sean inferiores a un diferencial de 10 puntos porcentuales en relación con la media de las ofertas,
- c) Si el número de licitadores es superior a 10, para el cálculo de la media de las ofertas se podrá prescindir de la oferta más alta si hay un diferencial superior al 5% respecto de la oferta inmediatamente consecutiva,
- d) Si el número de licitadores es superior a 20, para el cálculo de la media de las ofertas se podrán excluir una o las dos ofertas más caras siempre que una con la otra o ambas tengan un diferencial superior al 5% con la siguiente oferta.



Medida social: En caso de que una empresa licitadora incurra en baja desproporcionada, si en la oferta anormalmente baja se evidencia que los precios unitarios de los salarios de las personas trabajadoras considerados en la oferta son inferiores al que establece el convenio sectorial de aplicación, a efectos de verificar la adecuación de la oferta a los costes salariales, se podrá requerir informe técnico complementario del órgano de representación de las personas trabajadoras o de una organización representativa del sector. La oferta será excluida si en el trámite de audiencia de la empresa licitadora que ha presentado una oferta cualificada de anormalmente baja se evidencia que los precios unitarios de los salarios de las personas que ejecutarán el contrato considerado en la oferta son inferiores al que establece el convenio sectorial de aplicación.

2. Mejoras hasta 40 puntos

2.1 Servicio técnico de atención para la comunicación de averías en horario determinado (hasta 5 puntos)

El licitador con esta oferta dispondrá de un servicio técnico de atención para la comunicación de averías durante toda la vigencia del contrato. **Este servicio técnico debe estar activo de lunes a viernes, de 7:00 a 17:00.**

En caso de ofertarlo, el licitador obtendrá 5 puntos.

En caso de no ofertarlo, el licitador obtendrá 0 puntos.

2.2 Disposición de un técnico en redes para la atención y seguimiento del servicio (hasta 15 puntos)

En caso de ofertarlo, el licitador pondrá a disposición de TERSA un técnico en redes que garantice la adecuada atención, información y resolución de las posibles incidencias relacionadas con el suministro de la presente contratación y aportación/gestión de posibles mejoras que se puedan detectar.

En el caso que el licitador ofertara esta mejora, debe de identificar el técnico para la obtención de los puntos.

En caso de ofertarlo, el licitador obtendrá 15 puntos.

En caso de no ofertarlo, el licitador obtendrá 0 puntos.

2.3 Prestación de radioteléfono portátil durante las reparaciones (hasta 10 puntos)

En caso de ofertarlo, el licitador deberá de prestar un radioteléfono portátil equivalente mientras se esté gestionando la reparación de uno de TERSA (para que el usuario pueda seguir operando), debiendo de entregarlo en un plazo no superior a 24 horas.

En caso de ofertarlo, el licitador obtendrá 10 puntos.

En caso de no ofertarlo, el licitador obtendrá 0 puntos.



2.4 Formación avalada por fabricante (hasta 5 puntos)

En el caso de que el personal/licitador reciba formación en relación con el objeto contractual de manera específica, avalada por el fabricante, obtendrá la puntuación de 5 puntos.

En caso de cumplimiento, el licitador obtendrá 5 puntos.

En caso de no cumplimiento, el licitador obtendrá 0 puntos.

Se deberán anexar los correspondientes certificados de cumplimiento.

2.5 Ensayo de niebla salina (hasta 5 puntos)

Debido a la ubicación de la planta y con el fin de garantizar una durabilidad alta de los equipos que se adquieran, el licitador deberá aportar (en el caso que lo tuviera) que los terminales portátiles han sido sometidos a pruebas de resistencia a niebla salina.

Se requerirá que el licitador entregue una declaración responsable con la normativa aplicable del ensayo y el resultado obtenido. No obstante, TERSA podrá solicitar al licitador el informe de los ensayos (si así lo considera).

En caso de ofertarlo, el licitador obtendrá 5 puntos.

En caso de no ofertarlo, el licitador obtendrá 0 puntos.

En caso de empate, se aplicará lo establecido en el art. 147 de la LCSP.

Justificación criterios de adjudicación:

Criterio 1 (oferta económica): Las propuestas económicas a valorar son un criterio básico para conseguir una mayor eficiencia en la gestión del presupuesto público. Se establece un porcentaje máximo en este apartado del 60%, ya que se considera en mayor medida un suministro con todos los requerimientos técnicos establecidos en los pliegos.

Criterio 2 (Servicio técnico de atención a horas determinadas): En relación con la jornada laboral de las personas responsables del servicio, se considera positivo para TERSA que la empresa licitadora tenga la capacidad de adaptarse al mismo.

Criterio 3 (Disposición de un técnico): Se considera idóneo para la tipología del Servicio de mantenimiento del contrato, así como dada la importancia del mismo, disponer de un técnico en redes para la atención y seguimiento del Servicio con una atención personalizada.

Criterio 4 (Prestación de radioteléfono): Para no perder la eficiencia en número de dispositivos durante el contrato, se considera muy interesante la posibilidad de disponer de dispositivos de substitución durante las reparaciones de los operativos en planta.



Criterio 5 (Formación): Se constata mediante estudio de que en el mercado los fabricantes disponen de cursos de especialización en relación con sus suministros y terminales, ofreciendo en este caso el distribuidor una calidad superior en el conocimiento y atención personalizada. Se considera interesante para TERSA disponer de proveedores con las máximas garantías de fabricante.

Criterio 6 (Ensayo de niebla salina): Debido a la ubicación de la planta y con el fin de garantizar una durabilidad alta de los equipos que se adquieran, se considera interesante que el licitador disponga de control de calidad en relación con lo mencionado.

XI) Condiciones especiales de ejecución:

Se establecen para este contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución.

Social:

- a) En aplicación del Decreto de Alcaldía de 19 de mayo de 2016 los licitadores, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas de este contrato no pueden realizar operaciones financieras en paraísos fiscales, según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeas o avalada por estas o, en su defecto, por el Estado español-, o fuera de ellos y que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública,
- b) Mantenimiento de las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato durante todo el período contractual: La empresa contratista debe mantener, durante toda la ejecución de la obra, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación.

Técnico:

- a) Ser distribuidor/revendedor nacional de la marca de los equipos ofertados, así como contar con la certificación del fabricante de los terminales ofertados, en su categoría máxima de distribuidor/revendedor.
- b) Ser servicio técnico de la marca de los equipos ofertados, reconocido oficialmente por el fabricante de estos.

Para la acreditación de las condiciones especiales de ejecución técnicas requeridas, el licitador que resulte adjudicatario deberá presentar evidencia del cumplimiento de cada uno de los puntos mencionados mediante entrega de los certificados del fabricante y entrega de una declaración responsable que se dispone del equipamiento solicitado.

Es vital para la Planta de Valorización Energética, en aras a la seguridad de una instalación industrial con las características y envergadura de la misma, disponer de unos equipos de radiofonía y seguridad en óptimas condiciones, y con garantías palpables sobre la calidad, así como en la celeridad de efectuar los mantenimientos, tanto preventivos como correctivos, que se requieran. Así, al estar los objetos y componentes mantenidos, sus piezas de recambio, así como los servicios de



actualización y los de asistencia, protegidos por derechos de propiedad industrial del fabricante, siendo requisito necesario para el cumplimiento del contrato la existencia de acuerdos entre la empresa adjudicataria del mantenimiento y la titular de la propiedad industrial sobre los objetos mantenidos; necesidad de contar con la autorización como partner del fabricante de los objetos y componentes mantenidos para la correcta ejecución del contrato.

XII) Visita a planta obligatoria.

De conformidad con el artículo 136.3 de la LCSP, para la presentación de la oferta es necesario que los licitadores interesados realicen una visita a planta con el objetivo de evaluar la situación y necesidades de la planta y poder evaluar in situ qué solución se ofertará para cubrir las necesidades definidas, realizando el licitador un estudio de viabilidad in situ para asegurar la cobertura y calidad de las comunicaciones, decidiendo la ubicación más apropiada de los equipos, teniendo en cuenta, entre otros factores, las posibles interferencias y obstáculos, haciendo las pruebas que considere necesarias.

Los licitadores interesados deberán indicar previamente, a los efectos de la acreditación, las personas que asistirán (máximo dos personas por licitador), debiendo indicarse el nombre, apellidos y DNI o documento equivalente de dichas personas y empresa que representan. La solicitud de visita y la información sobre las personas que asistirán a la visita deberá enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: contractacio@tersa.cat. Será requisito que la solicitud de visita vaya acompañada del número de expediente. Una vez recibidas las solicitudes de visitas se notificará la fecha y hora de esta a los interesados.

La visita se realizará con un técnico de TERSA que pueda dar respuesta a todas las consultas realizadas por el/los representantes del licitador.

Sant Adrià de Besòs, a fecha de firma electrónica del presente documento

Eva Fábregas Gelabert
Técnica de operaciones

Francesc Rosa Gutiérrez
Director de generación de energía